

**ACUERDO NRO. 415/2023**: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 11 días del mes de Septiembre del 2023, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Dra. María Soledad Gennari e integrada por los Señores Vocales Dres. Evaldo Dario Moya, Alfredo Elosu Larumbe, Agustín García (MPF) y Matías E. Nicolini, con la presencia del Señor Secretario de la Junta, Dr. Carlos Willhuber.

Abierto el acto por la Señora Presidenta, en autos: **MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES S/CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 03/09/2023 (Expte. N° 1938/2023)** del Registro del Juzgado Electoral, y

**CONSIDERANDO**: I.- Que mediante Decretos N° 206 y 212/23 el Poder Ejecutivo de la localidad de Rincón de los Sauces convocó a elecciones municipales para el día 03 de septiembre del año 2023, para cubrir los cargos de 1 (un) Intendente Municipal; 7 (siete) Concejales Titulares y 7 (siete) Concejales Suplentes.

Que en fecha 29/5/2023 el Juzgado Electoral Provincial dictó la Resolución de Convocatoria de conformidad con el Código Electoral Provincial, disponiéndose que la elección se realice mediante el uso del sistema de Boleta Única Electrónica en virtud de los términos previstos en el art. 177 de la Ley 3053.

Que habiéndose celebrado los comicios, en fecha 3/9/2023, esta Junta Electoral Provincial recepcionó por parte del Correo Argentino los certificados de transmisión de resultados, correspondientes a las mesas escrutadas por sus autoridades, como así todo el material

electoral utilizado en los establecimientos comiciales, el que se encuentra en custodia de Gendarmería Nacional.

Que mediante providencia de la Presidenta de la Junta Electoral Provincial de fecha 5 de septiembre del corriente año, de conformidad a lo establecido por el art. 106 de la Ley Electoral Provincial 3053, se procedió a fijar lugar, fecha y hora para el inicio del escrutinio definitivo de los comicios, encontrándose debidamente notificados los partidos políticos intervinientes.

De conformidad a la convocatoria dispuesta y con la presencia de la Junta Electoral, se dio inicio a las tareas de escrutinio, según Acta de fecha 11 de septiembre del 2023, comenzando con la auditoría de revisión y confirmación a los fines de verificar que el sistema tecnológico utilizado haya operado correctamente, sobre el 5% de las mesas elegidas al azar (3 mesas), mediante sorteo informático aleatorio, realizado por el área de informática del Juzgado Electoral Provincial y en presencia de las agrupaciones políticas.

La auditoría arrojó como resultado la exactitud de los datos de las mesas auditadas respecto a los contenidos en las actas de cierre, así como de los certificados de transmisión de resultados.

A continuación se procedió a analizar las mesas que contenían 5 (cinco) votos observados y 1 (uno) de identidad impugnada, contenidos en 6 mesas, resolviéndose las cuestiones planteadas y emitiéndose las actas correspondientes por cada una de las mesas remitidas a Escrutinio Definitivo por las autoridades de mesa.

Todas las actas de las mesas revisadas en oportunidad del escrutinio definitivo fueron suscriptas por los fiscales partidarios según Acta de Escrutinio Definitivo que obra en autos.

De tal modo se dio cumplimiento al procedimiento previsto en los arts. 106, 108 y 113 del Código Electoral Provincial (Ley 3053).

**II.-** Que realizados por el área de informática del Juzgado Electoral los cálculos correspondientes a la asignación de los cargos, los mismos arrojan los resultados que como Anexos forman parte del presente Acuerdo.

En consecuencia, corresponde dar por aprobado el presente proceso electoral.

Por los argumentos expuestos, por unanimidad la JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL;

**RESUELVE:** **I) DECLARAR la regularidad y validez** de los Comicios y del Escrutinio Definitivo del proceso eleccionario celebrado el día 3 de Septiembre de 2023 en la localidad de Rincón de Los Sauces y **APROBAR** la aplicación del sistema D'Hont para la elección de Concejales efectuada conforme el procedimiento establecido en el art. 301 inc. 4) de la Constitución Provincial. **II) APROBAR** la auditoría dispuesta por el art. 106 del Código Electoral Provincial (Ley 3053) realizada sobre el 5% de las mesas. **III) TENER como resultados definitivos** los guarismos que surgen de los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente. **IV) TENER por electos** a los Ciudadanos y

Ciudadanas para los cargos de Intendente, Concejales y Concejalas titulares de la localidad de Rincón de Los Sauces, correspondientes al período 2023/2027 que a continuación se detallan:

#### **INTENDENTA**

<b>Nombre/s y Apellido/s</b>	<b>Documento</b>
NORMA ESTHER SEPULVEDA	28.002.795

#### **CONCEJALES Y CONCEJALAS TITULARES**

<b>Orden</b>	<b>Nombre/s y Apellido/s</b>	<b>Documento</b>	<b>Orden de Lista - Partido Político/Alianza</b>
1	DANIEL ANGEL ARAVENA	23.346.678	1 - M.P.N.-UNE
2	WALTER JOSE ZOZAYA	22.910.330	1 - IEPLUP
3	ISABEL MARCELA SAEZ	24.337.974	2 - M.P.N.-UNE
4	RAMONA ANGELICA ALVAREZ	24.888.102	2 - IEPLUP
5	HECTOR MAURICIO RUEDA	33.485.695	3 - M.P.N.-UNE
6	NESTOR MARTIN SEPULVEDA	26.741.925	3 - IEPLUP
7	ELIANA SOLEDAD GILABERT	36.877.882	4 - M.P.N.-UNE

**V) HACER SABER** que transcurridos cinco (5) días a partir del presente Acuerdo, se procederá a la destrucción de boletas, discos (DVD) y llaves, de manera similar a lo realizado en anteriores oportunidades. **VI) FACULTAR** a la Señora Presidenta de la Junta Electoral Provincial a fijar lugar, día y hora del Acto de Proclamación. **VII) NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a las agrupaciones intervinientes. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación firmando los Vocales integrantes de la Junta Electoral Provincial, por ante mí, que doy fe.

**Dra. María Soledad GENNARI**  
PRESIDENTA  
Junta Electoral Provincial

**Dr. Alfredo ELOSÚ LARUMBE**  
VOCAL

**Dr. Evaldo D. MOYA**  
VOCAL

**Dr. Agustin GARCIA**  
VOCAL SUBROGANTE

**Dr. Matías NICOLINI**  
VOCAL

**Dr. Carlos G. WILLHUBER**  
Secretario Electoral

E . A  
ACUERD